



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 27 -2021-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 24 FEB. 2021

### VISTO:

El expediente N° 21-002548-003, y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, temporalmente a partir del 01 de enero de 2021 en el cargo de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 18-2021-DE-HEVES de fecha 11 de febrero de 2021, se designó temporal al M.C. Walter Suriel Becerra Bonilla, en el cargo de Jefe/a de Equipo del Servicio de Hospitalización-Clínica Quirúrgica (CAP-P N° 0274) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, de acuerdo al documento de Visto, se advierte que resulta necesario modificar la Resolución Directoral N° 18-2021-DE-HEVES sobre el Número de Orden del Cargo Estructural designado;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la ratificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS que aprueba el "Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", las facultades establecidas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA la cual, faculta al Director Ejecutivo,





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVM-PAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el sexto considerando y artículo primero de la Resolución Directoral N° 18-2021-DE-HEVES de fecha 11 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

*En el sexto considerando:*

**DICE:**

"Que, mediante Memorando N° 0080-2021-DE-HEVES, (...), en el cargo de Jefe/a de Equipo del Servicio de Hospitalización -Clínica Quirúrgica (CAP-P N° 0274) (...)"

**DEBE DECIR:**

"Que, mediante Memorando N° 0080-2021-DE-HEVES, (...), en el cargo de Jefe/a de Equipo del Servicio de Hospitalización -Clínica Quirúrgica (CAP-P N° 0275) (...)"

*En el artículo primero:*

**DICE:**

**"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** (...) Jefe/a de Equipo del Servicio de Hospitalización – Clínica Quirúrgica (CAP-P N° 0274) (...)"

**DEBE DECIR:**

**"ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** (...) Jefe/a de Equipo del Servicio de Hospitalización – Clínica Quirúrgica (CAP-P N° 0275) (...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 18-2021-DE-HEVES de fecha 11 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el conocimiento de los interesados.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CUMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL  
CMP: 38743 RNE 27279  
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/JEDCS/G.L.M./mgsh

**Distribución:**

- Oficina de Administración
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Interesado